



26 ENE 2017

ENTRADA

RESOLUCIÓN N° 1019/16

La Plata, 30 de Noviembre de 2016

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
e-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 N° 618
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2829
(0221) 425-1867
e-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

SEDE DISTRITO V
Dorrego N° 1371
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 475-4027
e-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@bvcorline.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail: tecnicosd7@hotmail.com

VISTO

La presentación realizada por el Técnico Alarcón, Heriberto, mediante nota SD III N° 254/16, quien solicita la matriculación como **Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado** (Resolución 666/88 "C"), expedido por la Escuela Técnica N° 14 Libertad, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Educación del Consejo Superior ha realizado el estudio correspondiente de la documentación aportada.

Que la carrera mencionada fue aprobada mediante Resolución N° 666/88 "C" y posee Reconocimiento Oficial y su consecuente Validez Nacional Decreto 1276/96 y modificatorios.

Que el Título en cuestión posee las mismas incumbencias que la especialidad del Código colegial N° 301, correspondiente al Título Téc. en Refrigeración y Aire Acondicionado (Orientación Instalaciones Industriales) Resolución Ministerial N° 100/89.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As., en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en Sesión del 23 de Noviembre de 2016, Acta N° 491,

RESUELVE

Artículo 1°: Acceder a la codificación del título de **Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado** (Resolución 666/88 "C").

Artículo 2°: La habilitación Profesional es la correspondiente al **perfil profesional** que se detalla a continuación:

- Conocimientos: Básicos y aplicados en el campo de la termodinámica y mecánica de los fluidos.
- Conocimientos de instalaciones, operatividad, capacidad y rendimientos con equipos termo mecánicos.
- Confección e interpretación de planos de instalación de equipos termodinámicos.
- Habilidades: Manejo de máquinas herramientas simples y operaciones básicas de metalurgia para instalación de reparación de equipos termo mecánicos.
- Capacidades:
 - a) Proyecto, Cálculo, Dirección y Construcción de Refrigeradores de tipo doméstico y comercial, Instalación de Aire Acondicionado y Calefacción de vivienda Unifamiliares.
 - b) Auxiliar del Profesional de la Ingeniería para Instalación frigorífica a Nivel Industrial y de Aire Acondicionado en edificios de gran envergadura.
 - c) Mantenimiento y operatividad de los equipos anteriormente mencionados.

Artículo 3°: Codifíquese bajo el número **330** el título mencionado en el artículo anterior.

Artículo 4°: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y Matriculados. Cumplido archívese.

Téc. DANIEL ANGEL TORRES
Secretario
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

Téc. PEDRO DI CATALDO
Presidente
Colegio de Técnicos
Consejo Superior